



Oficio 3

Recibido
1mo L6
12/05/22
AB

Sección: Secretaría Técnica.
Oficio: COESPO/UT/114/2022.
Asunto: Propuesta de Nueva Tabla de Aplicabilidad.

Chilpancingo, Gro., a 05 de mayo de 2022.

**CC. Pleno del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Del Estado de Guerrero.
Presente.**

En relación al oficio No. ItaiGro/S.E/055/2022 de fecha 27 de abril del año en curso, me permito remitir, la propuesta de Tabla de Aplicabilidad, la cual fue revisada, analizada y consensada y puesta a consideración del Comité de Transparencia de este Consejo, resultando por Acuerdo de UNANIMIDAD aprobada e instruyendo a la Titular de la Unidad de Transparencia, la enviara con carácter de urgente, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero (ItaiGro), que ustedes dignamente representan, para su debida aprobación.

Anexo propuesta de Tabla de Aplicabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
JAHAYRA
12 MAY 2022
12:04

**Atentamente
La Titular de la Unidad de Transparencia**

Lic. Diana Miranda Salgado.

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN

C.c.p.- Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez.- Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Con igual fin.
C.c.p.- Mtra. Ma. De los Ángeles Santiago Dionicio.- Secretaria Técnica del COESPO.- Con igual fin.- Presente.
C.c.p.- Expediente/Archivo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Referencia: Secretaría Ejecutiva

Número de oficio: TAIGro/S.E./063/2022

Asunto: Aprobación de Tablas

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de mayo de 2022

LIC. DIANA MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

En atención a su oficio número COESPO/UT/114/2022, en donde remite la Tabla de Aplicabilidad subsanada, para análisis y en su caso aprobación, le comunico que una vez revisada que fue, Con fundamento en el artículo 26 fracción XVI del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, le notifico que fue **APROBADA** en los términos solicitado, en consecuencia se le exhorta a cumplir con la carga de la información, en termino de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

Sin otro particular al momento, aprovecho la ocasión para expresar mis consideraciones y colaboración Institucional.



Atentamente

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo Estatal

Nombre del sujeto obligado: Consejo Estatal de Población.

Poder de gobierno de quien recibe recurso público:

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	SI	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Departamento Administrativo.
III. Las facultades de cada área;	✓			Departamento Administrativo.
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓		/	Departamento de Programación Estadística y Evaluación.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓		/	Departamento de Programación Estadística y Evaluación.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VI. Los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓		Departamento de Programación Estadística y Evaluación.
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	✓		Departamento Administrativo.
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓		Departamento Administrativo
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓		Departamento Administrativo
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓	No Aplica Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Artículo 39 Fracción IX de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓	No Aplica Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Artículo 39 Fracción IX de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓	Oficio dirigido a la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Departamento Administrativo
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓		Unidad de Transparencia.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial
48182-216

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	✓	No Aplica Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Artículo 39 Fracción IX de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	
XV. La Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	✓	No aplica. Ley No. 102 de Desarrollo Social. Artículos del 6 al 12	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	✓		Departamento Administrativo.
XVII. La información curricular, desde el nivel de Jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	✓		Departamento Administrativo.
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓	Se solicitará a la Dirección de Responsabilidades y Sanciones dependiente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental el listado de los servidores públicos con sanciones administrativas de Consejo Estatal de Población.	Departamento Administrativo.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓		Unidad de Transparencia.
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓		Unidad de Transparencia
XXI. La Información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los Informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓	No aplica. Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro
 AB182-3/6

XXIV. Los Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓	No Aplica Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas. Artículos 38 y 39.	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los Informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXIX. Los Informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	✓		Unidad de Transparencia.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	✓		Departamento de Programación Estadística y Evaluación.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Poder Judicial del Estado de Guerrero

A8182-4/6

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓			Departamento Administrativo.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓			Departamento Administrativo.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		✓	No Aplica	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	✓			Departamento de Concertación y Difusión de Estudios de Población.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		✓	No Aplica	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓			Secretaría Técnica
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y ASIGG de Querétaro
Personales del Estado de Querétaro

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	✓	No Aplica Oficio DA/271/2017 20/04/2017	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓		Unidad de Transparencia

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **82** Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	✓		No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	✓		No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	✓		No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	✓		No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	

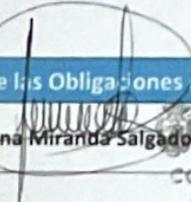


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

A8182-6/6

V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	✓	No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	✓	No Aplica Acuerdo No. 426 DA/271/2017 20/04/2017	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	✓		
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	✓		

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Diana Miranda Salgado.		SECRETARÍA GOBIERNO CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia
Lugar y Fecha de llenado:	06 de mayo 2022.			Titular de la Unidad de Transparencia.
Número telefónico de contacto:	7471252243	Correo Electrónico:	coespogro12@hotmail.com	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

A8182-7/6